

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR****14914***Divorci contenciós 667/2007 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Manacor, a dieciocho de junio de dos mil nueve.

Vistos por mí, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Manacor, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número arriba referenciado a instancia de D. Osman Balija representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó Ferrer y asistido por el Letrado D. Sebastián Riera frente a Dña. María Olga Vázquez Porto, que ha sido declarada en rebeldía.

FALLO.

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó Ferrer actuando en nombre y representación de D. Osman Balija frente a Dña. María Olga Vázquez Porto debo declarar y declaro haber lugar al divorcio del matrimonio celebrado el día 15 de marzo de 2002 entre D. Osman Balija y Dña. María Olga Vázquez Porto.

Sin Expreso pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación a preparar en ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Nuria Esther Carrillo, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Manacor.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA OLGA VAZQUEZ PORTO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a veintidós de Septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO